



RESOLUCIÓN **1594**

(**23 de junio de 2022**)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022 , corregida mediante Resolución 01778 del 21 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...)”.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022, corregida mediante Resolución 01778 del 21 de junio de 2022”

del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispuso que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%.*”.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente **ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN** como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN** (...).*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determina lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante las comunicaciones radicadas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-042658 del 02 de junio de 2022 y 1-2022-049090 del 22 de junio de 2022, el Director General de la Policía Nacional allegó solicitud de reconocimiento como

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022, corregida mediante Resolución 01778 del 21 de junio de 2022”

deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022 “Por la cual se discriminan las sentencias y conciliaciones en mora sin acuerdo de pago, discriminado montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021” corregida mediante Resolución 01778 del 21 de junio de 2022 “Por medio de la cual se corrige un yerro tipográfico contenido en la Resolución 01528 del 31 de mayo de 2020”.

Que la Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022 corregida mediante Resolución 01778 del 21 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$32.943.038.245,33)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$32.943.038.245,33)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

RESOLUCIÓN No. **1594** De **23 de junio de 2022** Página 4 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022, corregida mediante Resolución 01778 del 21 de junio de 2022”

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 de junio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL



Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.23
22:19:54 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1594 del 23 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022

TURNO DE PAGO	RADICADO	FECHA EJECUTORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	ARANCEL	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO
613-S-2016	110013335017 20140054000	28/04/2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	3.172.279,28	-	-	201.271.483,40	1,58%	3.172.279,28	DIRECCION DE SANIDAD
			AEXANDRA AHUMADA GOMEZ	95.410.374,54	102.688.829,58	-	-	-		98,42%	198.099.204,12	LUIS ANGEL MONTAÑEZ GUAYABAN
877-S-2016	050013331014 20110065701	25/08/2014	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	162.934,74	-	-	12.711.827,02	1,28%	162.934,74	DIRECCION DE SANIDAD
			ALVARO HERNAN SILVA BASTOS	5.007.411,16	7.541.481,12	-	-	-		98,72%	12.548.892,28	MAURICIO ORTIZ SANTACRUZ
1123-S-2016	680013331002 20110002602	5/12/2014	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	359.026,22	-	-	26.834.236,16	1,34%	359.026,22	DIRECCION DE SANIDAD
			NUDY RICO GARCIA	11.060.232,95	15.414.976,99	-	-	-		98,66%	26.475.209,94	NUDY RICO GARCIA
1171-S-2016	500012331000 20031018300	2/08/2016	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	917.950.454,80	1.372.096.170,16	-	-	-	2.978.050.685,62	76,90%	2.290.046.624,96	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
			MARYURI BALANTA GARCIA	137.891.000,00	206.111.030,33	-	-	-		11,55%	688.004.060,66	MARTHA LUCIA ARANGO DE DIAZ
			NAZLY JHAJIRA PAZ BALANTA	137.891.000,00	206.111.030,33	-	-	-		11,55%		
280-S-2017	540013331004 20110020901	28/09/2016	MARIA APARICIO DE SUAREZ	34.472.750,00	47.520.944,54	-	-	-	368.971.623,08	22,23%	368.971.623,08	ORLANDO MERCHAN BASTO
			ALVARO SUAREZ	34.472.750,00	47.520.944,54	-	-	-		22,22%		
			GLADIZ SUAREZ APARICIO	17.236.375,00	23.760.471,80	-	-	-		11,11%		
			ROCIO SUAREZ APARICIO	17.236.375,00	23.760.471,80	-	-	-		11,11%		
			GERMAN SUAREZ APARICIO	17.236.375,00	23.760.471,80	-	-	-		11,11%		
			JOSE LUIS SUAREZ APARICIO	17.236.375,00	23.760.471,80	-	-	-		11,11%		
			DOMINGO SUAREZ APARICIO	17.236.375,00	23.760.471,80	-	-	-		11,11%		
317-S-2017	050013333024 20120022701	29/06/2017	WILSON DE JESUS MARTINEZ PATIÑO	11.888.744,00	12.472.950,86	-	-	-	65.933.038,18	36,95%	65.933.038,18	MARIA CLARA VALDERRAMA CARVAJAL
			BLANCA LIBIA PATIÑO VALENCIA	3.688.585,00	3.869.841,14	-	-	-		11,46%		
			MARICELA PATIÑO CIRO	3.688.585,00	3.869.841,14	-	-	-		11,46%		
			MARIANA MARTINEZ PATIÑO	3.688.585,00	3.869.841,14	-	-	-		11,46%		
			MANUELA MARTINEZ PATIÑO	3.688.585,00	3.869.841,14	-	-	-		11,46%		
			MATEO MARTINEZ PATIÑO	3.688.585,00	3.869.841,14	-	-	-		11,46%		
			LUIS LEONARDO MARTINEZ PATIÑO	1.844.292,50	1.934.920,12	-	-	-		5,75%		
408-S-2017	470012331000 20070026901 (39780)	8/06/2017	LUIS FRANCISCO VILLEGAS DIAZ	177.227.411,00	221.893.542,19	-	-	-	2.558.887.369,27	15,60%	2.558.887.369,27	JAVIER LEONIDAS VILLEGAS POSADA
			SEBASTIAN GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			MARIBEL GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			JOSE ABELARDO GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			JAIME ADOLFO GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		

ANEXO 1

Resolución 1594 del 23 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022

			URIEL EDUARDO GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			HECTOR DE JESUS GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			MARIA ARACELLY GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			OMAIRA ELENA GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			MARTA CECILIA GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			LUIS ALBERTO GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			MARIA EDELMIRA GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			MARIA LUZ MERY GIL LOPEZ	36.885.850,00	46.182.087,84	-	-	-		3,25%		
			EDISON NORBEY GIL ARANGO	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			JUAN CAMILO GIL MARTINEZ	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			PABLO ANDRES GIL MARTINEZ	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			JULIANA ANDREA GIL URIBE	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			JUDY YADIRA GIL ARANGO	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			LUZ ADRIANA GIL URIBE	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			CLAUDIA ANDREA AVENDAÑO GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			LUIS FERNANDO GIL MONSALVE	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			SERGIO ALONSO GIL MONSALVE	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			DEISY NATALI GIL ARANGO	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			MARILUZ AVENDAÑO GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			LUIS FERNEY MONSALVE GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			JORGE STIVEN MEDINA GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			DUBAN GABRIEL HERRERA GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			YHEICY ALEXANDRA ARBOLEDA GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			ANDRES FELIPE ARBOLEDA GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			YURANY ANDREA LOPEZ GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			DANIEL ESTEBAN LOPEZ GIL	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			JONATHAN ALEXIS GIL URIBE	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
			JULIAN ALBERTO GIL URIBE	25.820.095,00	32.327.463,10	-	-	-		2,27%		
447-S-2017	470013333005 20140025401	3/04/2017	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	178.094,41	-	-	11.866.821,22	1,50%	178.094,41	DIRECCION DE SANIDAD

ANEXO 1

Resolución 1594 del 23 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022

			ROSA ALBINA CONTRERAS DE GARCIA	5.736.926,92	5.951.799,89	-	-	-		98,50%	11.688.726,81	JAIME LEON RINCON NIÑO
591-S-2017	110013336031 20130028501	15/02/2017	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3	216.018.531,40	240.369.751,88	-	-	-	966.338.295,99	47,23%	456.388.283,28	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 4	241.370.465,60	268.579.547,11	-	-	-		52,77%	509.950.012,71	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 4
039-S-2018	190013333007 20130029701	6/07/2017	JERZON FELIPE SANCHEZ GONZALEZ	55.005.091,57	56.525.400,21	-	-	-	216.238.176,25	51,58%	216.238.176,25	PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
			GIOVANNI SANCHEZ CAMPO	14.754.340,00	15.162.140,78	-	-	-		13,83%		
			MARIA DEYANIRA GONZALEZ NARVAEZ	14.754.340,00	15.162.140,78	-	-	-		13,83%		
			LISBETH FERNANDA RIVERA GONZALEZ	7.377.170,00	7.581.070,97	-	-	-		6,92%		
			YENNY FLORALBA RIVERA GONZALEZ	7.377.170,00	7.581.070,97	-	-	-		6,92%		
			TANIA FRANCELY RIVERA GONZALEZ	7.377.170,00	7.581.070,97	-	-	-		6,92%		
040-S-2018	050013331007 20110065601	26/01/2017	JOHN CLEYVER GRANADA BOHADA	561.067.190,00	682.595.075,47	-	-	-	2.143.035.720,48	58,00%	2.143.035.720,48	NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO
			MARIA TRINIDAD BOHADA MARTINEZ	73.771.700,00	89.750.746,55	-	-	-		7,63%		
			JAIR GRANADA MEJIA	73.771.700,00	89.750.746,55	-	-	-		7,63%		
			DIANA YAMILE GRANADA BOHADA	36.885.850,00	44.875.373,13	-	-	-		3,82%		
			JEISSON ANDRES GRANADA BOHADA	36.885.850,00	44.875.373,13	-	-	-		3,82%		
			EDWIN JAIR GRANADA LOPEZ	36.885.850,00	44.875.373,13	-	-	-		3,82%		
			FLOR YULIANA GRANADA LOPEZ	36.885.850,00	44.875.373,13	-	-	-		3,82%		
			ERMINSUL GRANADA LOPEZ	36.885.850,00	44.875.373,13	-	-	-		3,82%		
			ANA MILENA GRANADA LOPEZ	36.885.850,00	44.875.373,13	-	-	-		3,82%		
			JUAN PABLO GRANADA ZAPATA	36.885.850,00	44.875.373,13	-	-	-		3,82%		
050-S-2018	150013333003 20140013101	4/08/2017	JOSE ERNESTO SASTOQUE PARRA	51.640.190,00	52.129.651,40	-	-	-	317.544.349,26	32,68%	317.544.349,26	DORIS STELLA GUERRERO MALAGON
			ANA ALCIRA MELO NIETO	51.640.190,00	52.129.651,40	-	-	-		32,68%		
			JULIETH CAROLINA SASTOQUE MELO	25.820.095,00	26.064.826,73	-	-	-		16,34%		
			GUERLY MAYERLYN SASTOQUE MELO	25.820.095,00	26.064.826,73	-	-	-		16,34%		
			DORIS STELLA GUERRERO MALAGON	-	-	-	6.234.823,00	-		1,96%		
070-S-2018	250002326000 20100061801 (49138)	11/08/2017	LUIS ALVEIRO SANTANA PUENTES	115.706.909,00	139.057.210,54	-	-	-	993.824.907,06	25,64%	993.824.907,06	JOSELITO BAUTISTA ACOSTA
			KEVIN DAVID SANTANA ORTIZ	51.640.190,00	62.061.468,53	-	-	-		11,44%		
			ABEL SANTANA CASTRO	51.640.190,00	62.061.468,53	-	-	-		11,44%		
			ZENEIDA PUENTES IBAGUE	51.640.190,00	62.061.468,53	-	-	-		11,44%		
			MILENA ORTIZ QUESADA	51.640.190,00	62.061.468,53	-	-	-		11,44%		

ANEXO 1

Resolución 1594 del 23 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022

			FABIAN SANTANA PUENTES	25.820.095,00	31.030.735,68	-	-	-		5,72%		
			MARIA OFIR SANTANA PUENTES	25.820.095,00	31.030.735,68	-	-	-		5,72%		
			JOSE EDWIN SANTANA PUENTES	25.820.095,00	31.030.735,68	-	-	-		5,72%		
			EDITH SANTANA PUENTES	25.820.095,00	31.030.735,68	-	-	-		5,72%		
			ANA FARID SANTANA PUENTES	25.820.095,00	31.030.735,68	-	-	-		5,72%		
072-S-2018	200013333003 20130004601	23/02/2017	JUAN JOSE MELENDEZ TAPIA	49.803.976,00	53.821.012,88	-	-	-	149.673.067,75	69,23%	149.673.067,75	ALDEMAR ANGULO PALOMINO
			LAUDITH TAPIA BALLESTA	14.754.340,00	15.944.379,32	-	-	-		20,51%		
			EDWIN JAIR BOHORQUEZ TAPIA	7.377.170,00	7.972.189,55	-	-	-		10,26%		
089-S-2018	110013336032 20130005601	25/08/2017	OSCAR JAVIER GUTIERREZ GUAVITA	570.573.536,83	567.659.527,61	-	-	-	1.579.732.975,12	72,04%	1.579.732.975,12	LUZ COLOMBIA MARENCO POSSO
			MARIA ANITA GUAVITA ROMERO	73.771.700,00	73.394.937,20	-	-	-		9,32%		
			JOSE REINALDO GUTIERREZ ROJAS	73.771.700,00	73.394.937,20	-	-	-		9,32%		
			CESAR REINALDO GUTIERREZ GUAVITA	36.885.850,00	36.697.468,14	-	-	-		4,66%		
			MARIANA ROMERO DE GUAVITA	36.885.850,00	36.697.468,14	-	-	-		4,66%		
179-S-2018	080013333010 20140000800	13/07/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	284.021.045,00	289.539.049,89	-	-	-	573.560.094,89	100%	573.560.094,89	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
261-S-2018	540012331000 20040045001	15/05/2017	CESAR EMILIO VALERO SOTO	45.891.313,58	6.627.962,28	-	-	-	262.596.379,31	20,00%	52.519.275,86	CESAR EMILIO VALERO SOTO
			PATRIMONIOS AUTONOMOS BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A	183.565.254,32	26.511.849,13	-	-	-		80,00%	210.077.103,45	PATRIMONIOS AUTONOMOS BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
330-S-2018	680012315000 19990268101	26/01/2017	JAIMES ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S	462.279.627,63	469.295.130,27	-	-	-	1.957.089.827,54	47,60%	931.574.757,90	JAIMES ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA - COMPARTIMENTO 4	508.896.060,67	516.619.008,97	-	-	-		52,40%	1.025.515.069,64	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA - COMPARTIMENTO 4
334-S-2018	180013333001 20120038001	24/03/2017	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA - COMPARTIMENTO 1	239.747.772,30	136.587.229,57	-	-	-	376.335.001,87	100%	376.335.001,87	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA - COMPARTIMENTO 1
374-S-2018	180013333002 20130012101	26/02/2018	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA - COMPARTIMENTO 1	468.745.200,00	396.985.548,04	-	-	-	875.105.652,04	98,93%	865.730.748,04	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA - COMPARTIMENTO 1
			JUAN PABLO PRASCA SEVERICHE	-	-	-	9.374.904,00	-		1,07%	9.374.904,00	JUAN PABLO PRASCA SEVERICHE
381-S-2018	180013331002 20120011401	1/03/2018	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	366.000.535,00	281.716.618,03	-	-	-	647.717.153,03	100%	647.717.153,03	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
385-S-2018	130013333007 20130047300	23/08/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	162.297.740,00	159.522.712,18	-	-	-	351.076.856,48	91,67%	321.820.452,18	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA	14.754.340,00	14.502.064,30	-	-	-		8,33%	29.256.404,30	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEVA
395-S-18	110013336037 20150036501	1/12/2017	YONATHAN NERLEY SANCHEZ TORO	125.252.200,38	115.107.781,02	-	-	-	544.807.064,21	44,12%	240.359.981,40	PAULA CAMILA LOPEZ PINTO
			CARMEN TORO TORO	44.263.020,00	40.678.071,21	-	-	-		15,59%	84.941.091,21	
			PEDRO LUIS SANCHEZ RAMIREZ	44.263.020,00	40.678.071,21	-	-	-		15,59%	84.941.091,21	
			ASTRID SANCHEZ TORO	22.131.510,00	20.339.036,43	-	-	-		7,80%	42.470.546,43	
			MARINELA SANCHEZ TORO	22.131.510,00	20.339.036,43	-	-	-		7,80%	42.470.546,43	

ANEXO 1

Resolución 1594 del 23 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022

			ESNEIDER SANCHEZ TORO	22.131.510,00	20.339.036,43	-	-	-		7,80%	42.470.546,43	
			PAULA CAMILA LOPEZ PINTO	-	-	-	344.995,00	-		0,06%	344.995,00	
			TESORAL PONAL CAJA GENERAL DE INVERSION	6.808.266,10	-	-	-	-		1,25%	6.808.266,10	TESORAL PONAL CAJA GENERAL DE INVERSION
454-S-18	680012315000 199501159	1/12/2011	GRACIELA GALLARDO DE TARAZONA	107.711.697,00	113.292.355,93	-	-	-	334.782.317,88	66,01%	221.004.052,93	FABIOLA GOMEZ RIVERA
			RUTH ESTELA TARAZONA GALLARDO	9.544.031,58	10.038.517,71	-	-	-		5,85%	19.582.549,29	
			HILARY VANESSA TARAZONA BAEZ	7.651.428,57	8.047.857,38	-	-	-		4,69%	15.699.285,95	
			JESUS ARLEY TARAZONA BAEZ	7.651.428,57	8.047.857,36	-	-	-		4,69%	15.699.285,93	
			ANGGIE MAYLU TARAZONA BAEZ	7.651.428,57	8.047.857,38	-	-	-		4,69%	15.699.285,95	
			JOHN WALTER TARAZONA MENA	7.651.428,57	8.047.857,37	-	-	-		4,69%	15.699.285,94	
			ANGIE LICETH TARAZONA PEINADO	7.651.428,57	8.047.857,37	-	-	-		4,69%	15.699.285,94	
			CARLOS ANDRES ALVAREZ TARAZONA	7.651.428,57	8.047.857,38	-	-	-		4,69%	15.699.285,95	
518-S-2018	180013331701 20110032801	6/12/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	472.472.810,51	498.600.078,15	-	-	-	971.072.888,66	100%	971.072.888,66	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
635-S-18	050012331000 20020121401	25/01/2018	SINERGIA VALOR SAS	7.812.420,00	8.085.506,30	-	-	-	557.898.678,73	2,85%	15.897.926,30	SINERGIA VALOR SAS
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	266.345.278,00	275.655.474,43	-	-	-		97,15%	542.000.752,43	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
655-S-18	760012331000 20060333501 (2005-3034) (2005-2690)	20/10/2017	NUMAR BERMUDEZ NIETO	43.221.175,43	44.683.662,98	-	-	-	1.950.264.933,80	4,51%	1.950.264.933,80	MAURICIO CASTILLO LOZANO
			MARIA LUCERO RENGIFO VALLEJO	7.377.170,00	7.626.793,35	-	-	-		0,77%		
			SANTIAGO BERMUDEZ	7.377.170,00	7.626.793,35	-	-	-		0,77%		
			YEFERSON BERMUDEZ RUIZ	7.377.170,00	7.626.793,35	-	-	-		0,77%		
			LEONILDE BERMUDEZ NIETO	3.688.585,00	3.813.398,14	-	-	-		0,38%		
			OCTAVIO QUINTANA	307.071.317,00	317.461.785,08	-	-	-		32,02%		
			JESSICA LIZETH QUINTANA PINZON	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			MARIBEL QUINTANA HERRERA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			EVELYN QUINTANA BETANCUR	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			EMILSE QUINTA BETANCUR	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			HUVER QUINTANA PAPAMIJA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			ALEXANDER QUINTANA PAPAMIJA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			KATHERIN QUINTANA BETANCUR	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			GIOVANNY ALEXANDER QUINTANA VALENCIA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			PAULA ALEJANDRA QUINTANA VALENCIA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		

ANEXO 1

Resolución 1594 del 23 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022

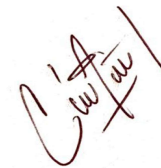
			SEBASTIAN ALMONACID QUINTANA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			JULIAN ANDRES ALMONACID QUINTANA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			SARA YULIETH QUINTANA GONZALEZ	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			DAVID STEVEN QUINTANA GONZALEZ	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			DANNA GABRIELA LONDOÑO QUINTANA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			KAREN DAYANNA LONDOÑO QUINTANA	29.508.680,00	30.507.174,30	-	-	-		3,08%		
			LIZBETH MUÑOZ PANTOJA	81.148.870,00	83.894.729,14	-	-	-		8,46%		
			ALVARO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ	14.754.340,00	15.253.586,62	-	-	-		1,54%		
			LUCY YASMIN PANTOJA RENDON	14.754.340,00	15.253.586,62	-	-	-		1,54%		
			INGRY JOANA MUÑOZ PANTOJA	14.754.340,00	15.253.586,62	-	-	-		1,54%		
			JAVIER ALEXANDER MUÑOZ PANTOJA	14.754.340,00	15.253.586,62	-	-	-		1,54%		
724-S-18	850013333001 20140005701	23/03/2018	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	156.248.400,00	131.002.001,80	-	-	-	287.250.401,80	100%	287.250.401,80	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
745-S-18	110013336037 20120015201	10/05/2016	MILLER ALFREDO LOZANO PARRA	113.695.774,00	102.238.843,24	-	-	-	298.656.351,90	72,30%	298.656.351,90	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO
			MARIA DEL CARMEN PARRA MONTAÑA	13.789.100,00	12.575.185,76	-	-	-		8,83%		
			JOSE FRANCISCO LOZANO CASTELLANOS	13.789.100,00	12.575.185,76	-	-	-		8,83%		
			DIANA YISELA PINEDA GARCIA	13.789.100,00	12.575.185,76	-	-	-		8,83%		
			JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	-	-	-	3.628.877,38	-		1,22%		
774-S-18	110013336033 20120023101	28/08/2018	ALCIRA RIVAS DE MACIAS	78.124.200,00	57.952.694,02	-	-	-	2.008.254.142,61	6,78%	2.008.254.142,61	LUZ COLOMBIA MARENCO POSSO
			VANESSA ESTER FRIAS GONZALEZ	455.834.305,20	338.138.835,97	-	-	-		39,54%		
			HANNA VANESSA DE LA ROSA FRIAS	153.398.103,32	113.791.032,76	-	-	-		13,30%		
			HANNYA CORINA DE LA ROSA FRIAS	162.432.189,00	120.492.536,69	-	-	-		14,09%		
			ORLANDO JAVIER DE LA ROSA FRIAS	162.562.579,28	120.589.257,86	-	-	-		14,10%		
			GERONIMO DE LA ROSA RIVAS	39.062.100,00	28.976.347,45	-	-	-		3,39%		
			TELMA NELIDA MACIAS RIVAS	39.062.100,00	28.976.347,45	-	-	-		3,39%		
			MAYELIS DE LA ROSA MADRID	39.062.100,00	28.976.347,45	-	-	-		3,39%		
			NEPTUIN FRIAS FLOREZ	11.718.630,00	8.692.903,08	-	-	-		1,02%		
			LINA GONZALEZ DE FRIAS	11.718.630,00	8.692.903,08	-	-	-		1,02%		
788-S-2018	500013331701 20120003201	17/09/2019	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	685.845.344,65	694.024.338,97	-	-	-	1.682.116.401,14	82,03%	1.379.869.683,62	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	183.339.875,55	118.906.841,97	-	-	-		17,97%	302.246.717,52	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA

ANEXO 1

Resolución 1594 del 23 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01528 del 31 de mayo de 2022

789-S-2018	500013331704 20120003601	23/04/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	594.343.782,00	594.689.028,82	-	-	-	1.189.032.810,82	100%	1.189.032.810,82	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
813-S-18	180013333001 20120032901	24/05/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	413.012.691,80	262.450.829,82	-	-	-	683.286.981,62	98,86%	675.463.521,62	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			JORGE ORJUELA GARCIA	-	-	-	7.823.460,00	-		1,14%	7.823.460,00	JORGE ORJUELA GARCIA
838-S-2018	110013335015 20170037000	21/06/2018	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	45.053,52	-	-	2.322.455,15	1,94%	45.053,52	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			JUAN DE JESUS MEJIA BARRERA	1.357.617,73	919.783,90	-	-	-		98,06%	2.277.401,63	JUAN DE JESUS MEJIA BARRERA
850-S-18-A	200012331000 20090034501	20/09/2018	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SENTENCIAS NACION ALIANZA	273.434.700,00	246.623.533,77	-	-	-	520.058.233,77	100%	520.058.233,77	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SENTENCIAS NACION ALIANZA
899-S-2018	250002326000 20060202601	26/01/2017	HILDA MARIA MORENO VANEGAS	180.223.987,49	178.034.435,08	-	-	-	651.552.709,53	54,99%	651.552.709,53	IVONNE MARITZA LOZADA RODRIGUEZ
			LUIS ANTONIO RAMIREZ MORENO	36.885.850,00	36.437.721,74	-	-	-		11,25%		
			OSCAR RAMIREZ MORENO	36.885.850,00	36.437.721,74	-	-	-		11,25%		
			HILDA JANNETH RAMIREZ MORENO	36.885.850,00	36.437.721,74	-	-	-		11,25%		
			IRMA TERESA RAMIREZ MORENO	36.885.850,00	36.437.721,74	-	-	-		11,26%		
912-S-2018	520013331005 20110028901 (6805)	25/09/2018	FONDO PRIVADO DE CAPITAL ABIERTO CATTLEYA	117.273.310,00	105.356.176,08	-	-	-	226.448.686,08	98,31%	222.629.486,08	FONDO PRIVADO DE CAPITAL ABIERTO CATTLEYA
			JUZGADO CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	-	-	-	3.819.200,00	-		1,69%	3.819.200,00	JUZGADO CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
931-S-2018	190013333001 20130022101	6/11/2018	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	648.578.061,00	449.451.802,91	-	-	-	1.098.029.863,91	100%	1.098.029.863,91	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
935-S-2018	730013333003 20150040100	19/10/2018	OSCAR SOLEHIN HUEPA RAMIREZ	26.219.203,47	18.498.309,23	-	-	-	84.690.346,13	52,80%	84.690.346,13	JORGE ORJUELA GARCIA
			MARIA RAQUEL RUBIO RAMIREZ	7.812.420,00	5.511.860,19	-	-	-		15,73%		
			BENANCIO HUEPA RAMIREZ	3.906.210,00	2.755.928,31	-	-	-		7,87%		
			RAMIRO HUEPA RAMIREZ	3.906.210,00	2.755.928,31	-	-	-		7,87%		
			YASMIN HUEPA RAMIREZ	3.906.210,00	2.755.928,31	-	-	-		7,87%		
			ALEJANDRO HUEPA RUBIO	3.906.210,00	2.755.928,31	-	-	-		7,86%		
939-S-2018	500013331007 20120012200	6/08/2018	FONDO ABEIRTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	1.097.524.607,25	1.001.085.884,28	-	-	-	2.218.117.436,57	94,61%	2.098.610.491,53	FONDO ABEIRTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
			JHON SNEIDER ULLOA MARTINEZ	62.499.360,00	57.007.585,04	-	-	-		5,39%	119.506.945,04	EUGENIA LADINO COVALEDA
SUBTOTAL				16.446.272.265,93	16.461.622.331,85	3.917.388,17	27.407.059,38	3.819.200,00	32.943.038.245,33		32.943.038.245,33	
TOTAL				32.943.038.245,33					 Firmado digitalmente por			



Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS
HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.23 22:20:24
-05'00'